

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DEPARTAMENTAL N° 012-2025/CD/CIP-CDLL**

Trujillo, 13 de febrero de 2025

**VISTO:**

Según acuerdo de Sesión Ordinaria N°01 – 2025 de Consejo Departamental de La Libertad del Colegio de Ingenieros del Perú de fecha 07 de febrero del año en curso, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 4.52 de los Estatutos del Colegio de Ingenieros del Perú, señala que “El Consejo Departamental es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental. Su inscripción registral procederá siempre que cuenten con la aprobación y el reconocimiento de la Comisión Electoral Nacional y del Congreso Nacional de Consejos Departamentales del CIP”;

Que, el artículo 4.57 del mismo cuerpo normativo, señala que “Son funciones y atribuciones del Consejo Departamental: e) Designar comisiones y comités técnicos de su jurisdicción”.

Que, el artículo IV, Título I del Reglamento del Comité de Damas del Consejo Nacional y Consejos Departamentales del CIP, sobre las Relaciones Institucionales, señala que “El Comité de Damas del CN y CD del CIP podrán, coordinar, interactuar y establecer relaciones sociales con diferentes Instituciones públicas y privadas (...)”

Que, el artículo 1°, Capítulo I de la organización y sus miembros, Título II del mismo cuerpo normativo establece que “El Comité de Damas del CN y CD del CIP, es un Comité de Apoyo Ad honorem que coordinará directamente con el CN o CD de su jurisdicción, a través del Instituto de Bienestar del Ingeniero (IBI)”;

Que, el artículo 2°, Capítulo I de la organización y sus miembros, Título II, señala que “(...) Tienen como Objetivo apoyar y colaborar directamente al agremiado y a su familia, a las Juntas Directivas de los CD del CIP, participar en actos de asistencia y labor social en casos de desastres naturales, desarrollará actividades para estrechar los vínculos de hermandad, solidaridad y trato fraterno entre los agremiados del CIP, a través de fechas importantes conmemorando el Día de la Mujer, Día de la Madre, Día del Padre, Día del niño, Día del Comité de Damas del CIP y la Navidad”;

Que, el artículo 5° del mismo cuerpo normativo señala que “El Comité de Damas del CD del CIP estará conformado por una junta directiva, que ejercerá sus funciones con un mínimo de tres (03) integrantes, a más, pudiendo ser de la siguiente manera: a) Una Presidenta, b) Una Vicepresidenta, c) Una Secretaria, d) Una Pro Secretaria, e) Una Tesorera, f) Una Pro Tesorera, g) Vocal 1 h) Vocal 2”;



Que, el artículo 19°, Capítulo II de sus funciones, Título II, establece que “Los Comités de Damas del CD del CIP tienen como misión, promover y desarrollar actividades sociales para propiciar la asistencia a los ingenieros de su jurisdicción (...);”

Que, el artículo 20° señala que “El CD del CIP, podrá asignarle a su Comité de Damas, un presupuesto para la realización de sus actividades, previa coordinación con el Presidente del IBI de su jurisdicción (...)”.

Que, estando al acuerdo unánime en la Sesión Ordinaria N°01 – 2025 del Consejo Departamental del CIP – CDLL de fecha 07 de febrero de 2025; a lo dispuesto en el Estatuto CIP y demás normas institucionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR** a las integrantes del Comité de Damas del Consejo Departamental de La Libertad, el mismo que entrará en vigencia y funciones desde la fecha de suscripción de la presente resolución, el que estará conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	RELACIONADO A / ESPECIALIDAD
PRESIDENTA	LEÓN TORRES MARIA AMELIA	DECANO
VICEPRESIDENTA	AHÓN AZNARÁN NANCY VICTORIA	VICEDECANO
SECRETARIA	MONCADA ACOSTA ISABEL MARLENE	DIRECTOR SECRETARIO
PROSECRETARIA	MORENO CHÁVEZ ROCÍO	DIRECTOR PROSECRETARIO
TESORERA	VERÁSTEGUI GUILLERMO MARÍA	DIRECTOR TESORERO
PROTESORERA	CERNA COLLANTES ROSA ELENA	DIRECTOR PROTESORERO
VOCAL 1	DINEROS MENDOZA HELLY	PRESIDENTE DE CAPÍTULO DE ING. CIVIL
VOCAL 2	AGUILAR ZAVALA ILOKKA RUMINA	ING. CIVIL
VOCAL 3	CASTRO ANTICONA OLGA ISABEL	ING. INDUSTRIAL
VOCAL 4	RODRIGUEZ AGUILAR LOURDES MARIELA	ING. INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
VOCAL 5	UGAZ VITTERI ESGILLIA ROSSALYNN	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
VOCAL 6	CORVERA CHAVEZ CARMEN ALCIRA	ING. COMPUTACIÓN Y SISTEMAS Y CIVIL

**ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR** la presente resolución con las formalidades de ley, física o virtualmente y del mismo modo se proceda a publicarla en el portal web institucional del CIP CDLL.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



**Ing. ENRIQUE FRANCISCO LUJÁN SILVA**  
Decano Departamental



**Ing. ERNESTO PAUL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
Director Secretario

EL/PR  
MC/CM  
Archivo